

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LESVIA DEL CARMEN FLOREZ
DEMANDANDO: LUIS CARLOS MEDRANO LADEUZ
RADICADO: 13001-40-002-2014-00344-00

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.
Cartagena de Indias, D. T. y C., ocho (08) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Entra el Despacho a resolver solicitud de entrega de títulos presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante¹, una vez revisado el expediente, se observa que existen depósitos judiciales pendientes por pago, por consiguiente, se ordenará entregar los depósitos judiciales a la parte ejecutante y que hayan sido descontados al ejecutado, de conformidad con lo establecido en el artículo 447 del CGP.

En conclusión, este Despacho

RESUELVE

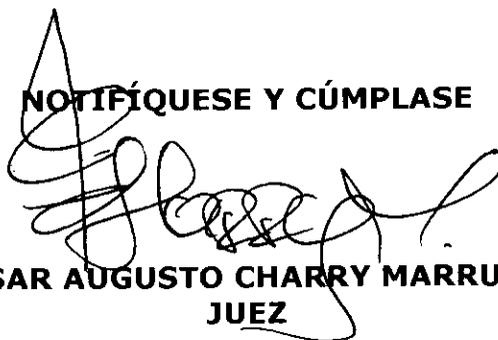
PRIMERO: Entréguese a través del Juzgado de origen u Oficina de Apoyo para los Juzgados Municipales de Ejecución de Sentencias Civiles de Cartagena, a la parte demandante o al apoderado (a) con facultades para recibir, los depósitos judiciales pendientes de pago, previa verificación en el sistema y el expediente, hasta la concurrencia del crédito y de las costas, si hubiere lugar a ello. Suministrar por Secretaria al Juzgado de origen la información necesaria para el pago y conversión de los depósitos.

Se advierte que la entrega de los depósitos judiciales es procedente, previa revisión por parte del Juzgado de origen u Oficina de Apoyo para los Juzgados Municipales de Ejecución de Sentencias Civiles de Cartagena, de la inexistencia de embargo de crédito. Así mismo, las constancias de entrega de los depósitos judiciales, deberán allegarse con destino al presente proceso y radicarse en el sistema Justicia XXI en el proceso de la referencia.

SEGUNDO: Pasar el proceso al Despacho una vez verificado que se ha cumplido con pago de la liquidación del crédito y de costas para eventualmente decretar la terminación del proceso y demás órdenes pertinentes.

Por Secretaria y Coordinación de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Municipales de Ejecución de Sentencias Civiles de Cartagena proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CESAR AUGUSTO CHARRY MARRUGO
JUEZ

13001-40-002-2014-00344-00
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
FOLIO 157
Por el cual se notifica a las partes que no la han sido personalmente
De la Presidencia de
A NOTIFICAR DIA 08 MES 11 AÑO 2017
FOLIO EN ESTADO DIA 15 MES 11 AÑO 2017

¹ VFR A FOLIOS 31 -32 DEL CP

